

LANUS, 12 JUL 2010

R E S O L U C I O N**Nº 0220.-**

Visto que el agente Sergio Adrián DONATO, Legajo Nº 20624/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Sergio Adrián DONATO, Legajo Nº 20624/2, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 01, Unidad Ejecutora 01, Actividad Central 01, Oficina 103, Agrupamiento 5.-

2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-

3º .- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-

4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Dirección Gra. de Recursos Humanos
Confección:
<i>[Firma]</i>

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
DR. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL